

Juzgado de letras de Morelos.

Auto citando á D. Nicolás Perez.—En el expediente que se sigue en este Juzgado contra el Juez de paz de Cuahuitla, por responsabilidad, he proveído un auto que á la letra dice:
 "Morelos, Abril 10 de 1866.—Por cuanto aparece que se ignora la actual residencia de D. Nicolás Perez, cítesele por medio del Diario oficial del Imperio, para que dentro del término de quince días perentorios, contados desde la primera publicación, se presente en este Juzgado; apercibido de que si no lo verifica, se determinará en esta causa sin su audiencia lo que corresponda. El Lic. Juan Manuel Diaz Barreiro, Juez de 1ª instancia del Distrito, que actúo por receptoría á falta de Secretario, lo mandé y firmé. Doy fe.—Diaz Barreiro.—Asistencia, A. Moreno.—Asistencia, A. López."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta los efectos legales, pongo el presente en Cuautla de Morelos, á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.—El Juez de 1ª instancia del Distrito, Diaz Barreiro. 6a—5

Tribunal Mercantil de Guanajuato.

Guanajuato, 30 de Abril de 1866.—Este Tribunal, en los autos seguidos por la quiebra de D. Luis Manriquez, con fecha de hoy ha proveído el siguiente:
 "Guanajuato, 30 de Abril de 1866.—Vistas las constancias de estos autos, y apareciendo de ellas que D. Luis Manriquez ha suspendido el pago de sus obligaciones líquidas y cumplidas, se le declara en estado de quiebra, segun lo prevenido en el art. 759 del Código de Comercio vigente, cuya época es de contarse desde esta fecha, á reserva de lo que despues aparezca: procédase al aseguramiento de todos los bienes, libros y papeles del deudor, así como á la detención de su correspondencia, para lo que se librará el respectivo oficio á la Administración de correos: se nombra síndico administrador á D. Juan Casillas, y judicial al Lic. D. Ignacio Alcázar, fijándose á los acreedores el término de diez días para que presenten al síndico administrador los justificantes de sus créditos, haciéndose las notificaciones en los términos que previene el art. 813 del Código mercantil: publíquese la quiebra conforme á lo dispuesto en el art. 794 del propio Código, y fórmese el expediente de calificación de la quiebra, haciéndose saber á los síndicos sus respectivos nombramientos. Así lo mandaron y firmaron los señores Presidente y colegas del Tribunal Mercantil: doy fe, como tambien de que los señores que forman dicho Tribunal, son el Lic. D. José María Chico, D. José Guadalupe Ibarguengoitia y D. Pantaleon Parres.—José María Chico.—J. G. Ibarguengoitia.—P. Parres.—Miguel Herrera."—Por enfermedad del Sr. Secretario, Miguel Herrera, Escribano de diligencias del Tribunal. 3a—2

AVISOS JUDICIALES.**Juzgado primero de Instruccion de lo civil.**

Palacio de Justicia.

Por auto de 8 del corriente, proveído por el Sr. Juez 1º de Instruccion de lo civil, Lic. D. José María Garay, en un exhorto que le tiene dirigido el Sr. Lic. D. José Rafael Porras, Juez 2º de lo criminal de la ciudad de Puebla, encargado del Juzgado 2º de lo civil, de conformidad con los proveídos por aquel Juzgado, con fecha veintisiete de Abril último y cinco del actual, á escrito presentado por D. José María Zambrano y comparecencia de éste en representación legítima de la Sra. Dª Carmen López Obando, como heredera y albacea de Dª Micaela Obando y D. Buenaventura López, y además por sí, solicitando esperas de sus acreedores, que obran en dicho exhorto, se ha mandado se cite por los periódicos á los acreedores, para que el día quince del presente, á las diez de la mañana, concurran al citado Juzgado de Puebla, á fin de que tenga efecto la junta; previniéndoseles á los acreedores concurran á ella con los títulos ó comprobantes de sus respectivos créditos, y que los que no pudieren asistir personalmente, lo hagan por apoderado con el correspondiente poder que para estos casos se requiere. Y no sabiéndose la habitación de D. Isidro Rincon, y estando ausente de esta capital D. Tomás Guillow, se citan por medio del presente para que concurran en la fecha y hora citada al espresado Juzgado de Puebla, como acreedores, en los términos mandados.
 México, Mayo 12 de 1866.—Juan Nepomuceno Carrion. 944—1

EDICTO.

ESCRIBANIA PUBLICA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOMBRERETE.

En las diligencias que giran en este Juzgado con motivo de la muerte de D. Pedro Tigot, acaecida en esta ciudad el día diez y ocho del corriente, por auto de fecha veinticuatro del mismo se mandó se convoquen á todos los que se crean con derecho á los bienes del intestado del espresado Tigot, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de seis meses, contados desde la fecha del auto, y que esta convocatoria se publique para su efecto en el periódico oficial del Departamento y dos de la capital del Imperio, librándose igualmente exhorto al lugar de la residencia de los herederos del finado.
 Sombrerete, Abril 26 de 1866.—Juan Undiano. 945—15a—1

Aviso judicial.

En el juicio seguido por D. Manuel y Dª Maria de los Angeles Osio contra el intestado de D. Luis Gil Argüelles, el Sr. Juez 1º de lo civil, Lic. D. José María Garay, ha mandado se proceda al remate de la casa núm. 2 de la calle de Corchero, embargada al espresado intestado y valuada por el perito D. Apolonio Tellez Giron en la cantidad de siete mil quinientos pesos (7,500 pesos); señalándose para las almonedas los días 23 del presente y 3 y 15 del próximo mes de Mayo. Lo que hago saber, para que las personas que se interesen puedan instruirse pasando á informarse á esta Secretaría.
 México, Abril 10 de 1866.—Joaquin Abadiano, Escribano público. 894—9a—8

Juzgado segundo de primera instancia de Orizava.

AVISO.

Por auto de esta fecha, el Sr. Juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad, Lic. D. Manuel José de Urrieta, ha dispuesto se cite por medio de los periódicos á D. Rafael Rivera, para que en el término de diez días comparezca á contestar la acusación criminal que por injurias graves le tiene promovida el Sr. Administrador de rentas D. Domingo Villaverde; con apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá á lo que haya lugar en derecho.
 Orizava, Mayo 4 de 1866.—Pedro Paz, Escribano público. 88—2

Citacion judicial.

En la demanda que D. Julian Maldonado ha entablado contra D. José Carranza, sobre devolución de un caballo, á petición del actor ha mandado el Sr. Juez 2º de Instruccion, Lic. D. Miguel Rendon Peniche, se cite por los periódicos al mencionado D. José Carranza á contestar esa demanda; apercibido de que no comparecer por sí ó por apoderado instruido y espensado, con dicho objeto, dentro del término de ocho días que al efecto se le señalan, seguirá el juicio en su rebeldía. Lo que se le hace saber por el presente aviso; en concepto de que los ocho días se contarán desde la tercera insercion de dicho aviso en los periódicos.
 México, Mayo 5 de 1866.—Joaquin Guzman, Escribano público. 936—3s—3

Juzgado de letras de Temascaltepec.

En los autos seguidos por este Juzgado en el intestado del súbdito español D. Martín Unzueta, el Juez que suscribe, por auto de veintidos del próximo pasado Febrero, ha mandado se cite por el presente á los que se crean con derecho á los bienes correspondientes á dicho intestado, ya como herederos, ya como acreedores, para que dentro de treinta días, contados desde la fecha de este aviso, se presenten ante él á deducirlo, por sí ó por apoderados instruidos y bastante espensados; en la inteligencia de que los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no lo verifican.
 Temascaltepec, Abril 21 de 1866.—El Juez letrado, Manuel Gracida.—Asistencia, Ignacio Muñoz.—Asistencia, Rafael Romero. 6a—6

Juzgado tercero civil de Instruccion.

Palacio de Justicia.—El Sr. Juez 3º civil de Instruccion, Lic. D. Cristóbal Poulet y Mier, con fecha veintisiete del próximo pasado Abril tiene mandado se cite por los periódicos á D. Juan Lorenzana, para que dentro de ocho días precisos se presente á contestar la demanda que en juicio verbal, sobre pesos, le promueve D. Luis Morali; apercibido de darse por contestada en su rebeldía.
 México Mayo 7 de 1866.—Lic. José Mariano Moya de Contreras, Escribano público. 939—8s—3

Juzgado de letras de Huichapan.

CITACION JUDICIAL.

Huichapan, Abril 14 de 1866.—Ignorándose el paradero de D. Vicente Cástulo Dorantes, vecino que ha sido de esta villa, por la presente se le cita y emplaza, para que dentro de cinco días, contados desde la primera publicación de ésta, comparezca por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado, á contestar la demanda que en juicio conciliatorio, sobre pesos, le promueve el Coronel D. Ignacio del Peral; apercibido de que se dará por intentada la conciliacion si no comparece.—El Juez de letras del Distrito, Benigno Romero. 935—15s—4

Almoneda judicial.

El Sr. Juez 2º de lo civil de Instruccion, Lic. D. Miguel Rendon Peniche, ha mandado que se proceda á la venta de la casa núm. 6 de la calle de Zuleta de esta ciudad, valuada por el perito tercero en discordia, D. Luis G. Anzorena, en la cantidad de 6,739 pesos, señalando para la primera almoneda la mañana del día diez y seis del corriente á las doce, en su Juzgado, situado en el Palacio de Justicia.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que se interesen en la finca y desearen algunas instrucciones, ocurran á dicho Juzgado, donde se les darán las que ministran los autos.
 México, Mayo 4 de 1866.—José Vicente Piña, Escribano público. 941—3s—2

Juzgado primero de Instruccion de lo civil.

En el juicio ejecutivo que sigue la Sra. Dª Dolores Febles contra la Sra. Dª Josefa Perez Arroyo de Becerra, ha mandado el Sr. Juez 1º de Instruccion se cite á la última por los periódicos, para que en el término de veinte días, contados desde la última publicación, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibida de lo que haya lugar en derecho si no concurre.
 México, Mayo 9 de 1866.—Por mi compañero Abadiano, Manuel Vera, Escribano público. 942—3s—2

Tribunal de 1ª instancia del Departamento del Valle de México.

1ª SALA.

Por auto proveído en 2 del presente mes, la 1ª Sala de lo civil del Tribunal de 1ª instancia de esta capital ha aprobado la graduacion de créditos á cargo de la testamentaria de D. Fernando de Pontones, que formaron el apoderado del albacea y el interventor nombrado por los acreedores, y presentaron en la junta celebrada en 13 del próximo pasado Abril, mandando se anuncie por dos periódicos; bajo el apercibimiento de que si dentro del término legal, contado desde la publicación de este anuncio, los acreedores que no asistieron á la referida junta no interponen el recurso de apelacion contra dicha graduacion, en el caso que se crean por ella agraviados, quedará ejecutoriado y consentido el auto por el cual ha sido aprobada. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente.
 México, Mayo 7 de 1866.—El Oficial mayor, Lic. Juan Ferriz. 943—3s—2

AVISOS PARTICULARES.**INTERESANTE.**

El que suscribe, apoderado jurídico de la testamentaria del Sr. D. Manuel Escandon, pone en conocimiento del público, que todos los bienes raíces de los Sres. Flores hermanos, están hipotecados especialmente al pago de una fuerte suma que adeudan á dicha testamentaria, y el Sr. Lic. D. Ignacio Fuentes está nombrado para intervenir por escrito en cualesquiera contrato de venta: en consecuencia, ninguna venta puede verificarse legalmente sin esa intervención.
 México, Mayo 12 de 1866.—Leandro Teija y Senandc. 946—8s—1

COMPañIA DE COLONIZACION ASIATICA

ESTABLECIDA EN MEXICO

POR DECRETO IMPERIAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 1865.

SUSCRICION ABIERTA EL 8 DE MARZO DE 1866,

En la Direccion General, calle de las Escalerillas núm. 17, y en el Banco de Londres, México y Sud América, calle de Capuchinas.

BANQUEROS DE LA COMPañIA. **Barron Forbes y Comp.**
Banco de Londres, México y Sud América

Se publicará oportunamente los nombres de los Agentes en los Departamentos.

Capital Social \$ 2,000,000

Representado por 20,000 acciones de á \$ 100 cada una, pagaderas por cuartas partes, á saber:

En el acto de suscribirse.....	25 por 100
A los seis meses.....	25 " "
A los doce meses.....	25 " "
A los diez y ocho meses.....	25 " "

Al efectuar este último entero, se entregarán la accion ó título definitivo, recogiendo los certificados provisionales, conforme al art. 11 de los Estatutos.

Se recomienda al público la lectura del art. 56 de los Estatutos, por el que vendrá en conocimiento de la preferencia concedida á los **accionistas** en el traspaso de las contratas á la llegada de los trabajadores. En el mismo artículo se dice: "En el caso que se presenten varios accionistas solicitadores, se les cederán las contratas, segun el número de órden de sus títulos, y á razon de un trabajador por cada dos acciones."

Todo lo que se pone en conocimiento del público, de órden del Consejo de Administracion: en la inteligencia de que la suscripcion se cerrará precisamente el día 30 de Abril.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE.—El Señor Conde del Valle de Orizava, Gran Chambelan de S. M. la Emperatriz, propietario.

Sr. D. Andrés Pizarro, ex-Presidente del Senado, propietario.

Sr. D. Nicolás Poliakovits, Secretario de la Intendencia de la Lista Civil.

Sr. D. Miguel Certantes, Chambelan del Emperador, propietario.

Sr. D. Luis Barreiro, Regidor y propietario.

Sr. D. Manuel Valay, Abogado y propietario.

SECRETARIO.—Sr. D. Santiago Lohse, comerciante de la casa F. A. Lohse é Hijos.

NOTA.—Los trabajadores vienen contratados por diez años, ganando cuatro pesos mensuales y mantencion, y se les darán dos mudas de ropa anuales.

En virtud de arreglos hechos con anticipacion por la Direccion General, llegarán y se repartirán los primeros colonos, antes de pagarse el segundo plazo. Por lo tanto, las personas que quisieren contratar trabajadores, pueden desde ahora inscribirse en la

Direccion General, calle de las Escalerillas núm. 17.

861—30s—13

AVISO.

En la tapalería de LA SIRENA, calle del Refugio núm. 19, se ha recibido un surtido de papel de tapiz de bonitos y elegantes dibujos, el que se dará al precio desde 3 hasta 5 reales pieza.

Tambien se han recibido hules para piso y para coche, á precios sumamente cómodos. En la misma casa se encuentra un surtido de porcelana, loza y cristal. 910—15a—7